

1718

**RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas en la oposición libre número 12/76, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.**

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), por la que se convocaban cuatro plazas mediante oposición libre número 12/76 para ingreso en la escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha Resolución, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<b>Admitidos</b>		
1	Alonso Arnedo, Luis Carlos .....	28.404.119
2	Avendaño Ruiz, María del Carmen ...	13.651.233
3	Berzosa Aguilar, Ana María .....	1.167.571
4	Blanco González, María del Clavel ...	51.440.583
5	Cadahia Fernández, Esther .....	1.473.012
6	Cañas Mendo, José Manuel .....	1.598.705
7	Cañavate Escribano, María de la Luz.	648.379
8	Castroviejo Calvo, María Luisa .....	16.498.076
9	Cobo Elosúa, Manuel .....	13.245.018
10	Cordero Gómez, María del Rosario ...	9.690.835
11	Daza Ramos Luis Manuel .....	24.105.678
12	Díaz García, Alfonso .....	30.072.891
13	Espejo Serrano, José .....	30.778.136
14	Espigares García, Miguel .....	24.079.400
15	Estibalez Gil, Miguel .....	18.224.055
16	Fenol Comes, Asunción .....	50.404.968
17	Fernández Jorge, Adoración Fátima ...	1.394.597
18	García Arribas, María Luisa .....	265.037
19	García Obregón, Luis Miguel .....	16.222.285
20	Iloru Mora, María Isabel .....	254.502
21	Lucas Heranz, Rosa María de .....	3.062.845
22	Martín Ramírez, Emérita .....	50.527.995
23	Massó de Ariza, Carlos .....	35.915.736
24	Navazo Dolz del Castellar, María Victoria .....	640.603
25	Ortiz Pérez, Jesús .....	13.492.267
26	Pérez Álvarez, Lucía .....	1.394.076
27	Pérez López, José Antonio .....	24.280.806
28	Pérez Pérez, Concepción .....	10.092.800
29	Pérez Sirvent, Laura .....	5.948.322
30	Recasens Carreras, María .....	46.210.598
31	Riquelme Abad, José .....	513.089
32	Rodríguez Rodríguez, Joaquín Antonio.	27.204.365
33	Sáez Nieto, Juan Antonio .....	1.383.914
34	Sánchez Dávila, Gregoria .....	4.120.167
35	Sánchez Gallardo, María Guadalupe.	8.738.692
36	Sánchez-Vegazo Sánchez, María del Carmen .....	6.507.957
37	Sanmamed Fernández, Alicia .....	35.985.821
38	Trincado Carlos-Roca, María Pilar .....	51.687.353
39	Usara González, Miguel Angel .....	1.362.591
40	Vázquez Reyero Juan José .....	9.641.564
41	Zueco Alegre, José Antonio .....	51.972.190
<b>Excluidos</b>		
1	Agudo Valero, José Luis (8) .....	30.001.202
2	Atienza Rodríguez, Ricardo (4) (1) ...	10.549.894
3	Carretero López, Félix (1) .....	34.243.170
4	Díaz de la Jara, M.ª Isabel Eugenia (8).	1.385.333
5	Fernández Fuentes, María Paloma (6).	11.359.874
6	García Vinuesa, Francisco S. (8) .....	29.989.036
7	González Mate, Alfredo (8) .....	558.499
8	Idoate Cervantes, Isabel (1) (5) .....	15.771.894
9	López Peteiro Rodríguez, Francisco Javier (5) .....	34.606.812
10	Pando Quintanilla, Eulalia (8) .....	30.142.002
11	Romagosá Fernando, Francisco Javier (1) (5) .....	17.824.875
12	Uriel Izaguirre, Aurora (4) (8) .....	19.363.558

(1) Por no hacer constar el número y fecha del ingreso de los derechos de examen, según dispone la base 3.6 de la convocatoria.

(4) Por no acompañar fotografía tamaño carné, de acuerdo con lo exigido en la base 3.1 de la convocatoria.

(5) Por no consignar en el recuadro número 1 de la solicitud lo exigido en la base 3.1 de la convocatoria.

(6) Por presentar la solicitud fuera del plazo, determinado en la base 3.3 de la convocatoria.

(8) Por no abonar los derechos de examen exigidos en la base 3.5 de la convocatoria.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que

haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1719

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla de este Organismo.**

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla de esta Junta, cuya convocatoria fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1976.

### Admitidos

Don Domingo León Acosta (D. N. I. 41.989.874).

Don Jesús Dorta Acosta (D. N. I. 41.991.580).

Don Salvador Martín González (D. N. I. 42.023.450).

Don Luciano Damian Suárez Fernández (D. N. I. 10.318.050)

### Excluidos

Ninguno.

Contra la presente lista definitiva podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1976.—El Presidente, Rafael Clavijo García.—El Secretario, Juan N. Lecuona Castro.

1720

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Avilés por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante del personal Técnico Auxiliar de este Organismo.**

Vacante una plaza de Capitán de la Marina Mercante en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto y Ría de Avilés, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico Auxiliar (Capitán de la Marina Mercante).

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por la que se aprueba el Estatuto de la citada persona, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo Autónomo con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. *Generales.*
- Ser español.
  - Tener cumplidos dieciocho años de edad.
  - Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio siguiente) haciendo constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, calle de Juan Ochoa, 9, 1.º o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto y Ría de Avilés, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tanto en las listas provisionales como definitivas, junto al nombre y apellidos figurará el número del documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Junto con el nombre y apellidos de los opositores, figurará asimismo, el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ayudante Militar de Marina de Avilés, el Ingeniero Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el Secretario de la Junta.

Actuarán de suplentes del Presidente de la Junta, Ayudan-

te Militar de Marina, Ingeniero Director del Puerto, y del Secretario de la Junta quienes legalmente les sustituyan, y de los representantes de la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría de Obras Públicas, los que con tal carácter designen dichos Organismos.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. *Programa y ejercicios.*

Los ejercicios de que constarán estas oposiciones son los siguientes.

## PRIMER EJERCICIO

Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de tres horas, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía Universal y ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

## SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito, dos temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a legislación especial de puertos.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

## TERCER EJERCICIO

Desarrollar verbalmente en el plazo máximo de una hora una exposición escogida libremente por el Tribunal, dentro de las materias que figuran al final del cuestionario.

Los ejercicios escritos serán leídos por el Tribunal en sesión pública para que éste proceda a su calificación.

El programa que ha de regir en estas oposiciones será el que se publicará como anejo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de las convocatorias y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las convocatorias, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario ob-

tener un mínimo de cinco puntos por cada uno de los ejercicios. La suma final será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las propuestas correspondientes a la Junta del Puerto de Avilés, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

### 8.3. Propuestas complementarias de aprobados.

Juntamente con las relaciones de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de la original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de las listas de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Junta del Puerto de Avilés las propuestas de nombramientos formuladas por el Tribunal, por la misma, se procederá a los nombramientos.

### 10.2. Nombramientos definitivos.

Por la Junta del Puerto de Avilés se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra las oposiciones

Las convocatorias y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo

Avilés, 13 de noviembre de 1976.—El Presidente, Juan Eladio Llana Fernández.—El Secretario, Fernando Castro Cardús.

## ANEXO

### Programa

#### PRIMER EJERCICIO

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Unidad y número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división. Estenografía.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro, sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedro. Pirámide. Prisma. Poliedros. Paralelepípedos.—Ocatredro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

#### Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación y límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítimas.

Tema 5. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Corchilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Estados centroeuropeos.—Situación, límites, exten-

sión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente: División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica. División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes, de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

#### *Ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español*

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2. Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Subsecretarios, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.

Tema 3. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—La Ley de Sucesión.—La Ley del Referéndum.

Tema 4. Cortes Españolas.—Consejo de Estado.—Tribunal Supremo. Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5. Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 6. Organización y funciones de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 7. División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8. Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes, Concejales.

Tema 9. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 10. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución.—Expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 11. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones y autorizaciones administrativas.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la Función Pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 14. Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios de los mismos.—Situaciones.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### *Legislación especial de puertos*

Tema 1. Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de zona de servicio del puerto, de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2. La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto.—Facultades de la misma. El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas de servicios generales y específicos.—Cánones de concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.

Tema 4. Idea sobre la Ordenanza Laboral del personal Obrero de Organismos Portuarios.

Tema 5. Idea sobre el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 6. Idea sobre el Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.

#### TERCER EJERCICIO

Primera.—Descripción, características y demás circunstancias relativas a un paraje de la costa situado en la costa Norte y Noroeste española (de Bayona a Bayona).

Segunda.—Descripción, características y demás circunstancias relativas a un paraje de la costa asturiana.

Tercera.—Descripción, características y demás circunstan-

cias relativas al puerto de Avilés y su zona inmediata (desde el Cabo de Peñas a la Isla de la Deva), singularmente en relación con operaciones de los barcos al servicio de esta Junta del Puerto.

1721

*RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Avilés por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar (Maquinista Naval) en este Organismo y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.*

Vacante una plaza de Técnico Auxiliar (Maquinista Naval), de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico Auxiliar (Maquinista Naval) en este Organismo y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

###### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por la que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo Autónomo con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las fases que luego se dirán.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) Estar en posesión del título de Maquinista Naval para máquinas de vapor y motores de combustión interna, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

###### 3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ria de Avilés.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».